

MÓDULO 3: ¿Cómo se materializa la inclusión?

OPORTUNIDADES DE LA LEY 20.422 PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS

La Ley N°20.422 entró en vigencia el 10 de febrero del año 2010 y establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.



Esta Ley se basa en los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social. Además, estableció organismos para abordar los desafíos que genera la plena inclusión social de las personas con discapacidad: Servicio Nacional de la Discapacidad, Comité de Ministros (actual Comité de Desarrollo Social y Familia) y Consejo Consultivo de la Discapacidad.

Este texto legal, junto a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, constituyen un sólido marco legislativo en nuestro país.

La Ley considera puntualmente la construcción de espacios inclusivos para la igualdad de oportunidades en el Título IV, párrafo 1, Medidas de accesibilidad: donde los artículos 23 al 31 abordan en detalle la forma de construir espacios comunes accesibles.

Artículo 23: señala que *“El Estado, a través de los organismos competentes, impulsará y aplicará medidas de acción positiva para fomentar la eliminación de barreras arquitectónicas y promover la accesibilidad universal”*

Artículo 28: Propone que esto debe ser aplicado en *“Todo edificio de uso público y todo aquel que, sin importar su carga de ocupación, preste un servicio a la comunidad...”* Además, este artículo señala las exigencias de accesibilidad *“las cuales deberán contemplar adaptaciones tales como rampas de acceso, puertas más amplias, ascensores de escalas, señalizaciones especiales, salidas de emergencia y todo otro requisito necesario para la seguridad, correcto desplazamiento y calidad de vida de la persona con discapacidad.”* Posteriormente a través de su reglamento, decreto supremo 50, se actualizan las normas de urbanismo y construcciones y las normas a las disposiciones de la misma ley en materia de accesibilidad universal.

Artículo 29: Plantea *“las exigencias de accesibilidad que deban cumplir las viviendas destinadas a personas con discapacidad. Estas deberán contemplar adaptaciones tales como rampas de acceso, puertas más amplias, ascensores de escalas, señalizaciones especiales, salidas de emergencia y todo otro requisito necesario para la seguridad, correcto desplazamiento y calidad de vida de la persona con discapacidad.”*



Como principal concepto de la Ley, aparece la Accesibilidad como un factor clave para la Inclusión. Esta, según SENADIS (2017), Plantea que las ciudades y sus entornos deben ser para todas las personas; y este es justamente el aspecto en el que la accesibilidad se hace parte fundamental; no solo en la consideración de la supresión de las barreras arquitectónicas que es a lo que generalmente se llega, sino también en los aspectos relativos a la prevención, información, comunicación y mantenimiento. En esta línea, también señala que la Accesibilidad se plantea como un factor clave, considerando que en las distintas realidades territoriales (localidad, comuna, ciudad, provincia, región, país, mundo) todas las instituciones y organizaciones, sean estas públicas o privadas, deben realizar los ajustes razonables en sus entornos, bienes, productos, servicios, dispositivos y herramientas para que puedan ser practicables, comprensibles y utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y confort.

Por lo tanto, la accesibilidad se convierte en la piedra angular de cualquier institución cuyo objetivo sea el garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a sus servicios.

Asimismo, según señala el Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo (2005), la accesibilidad es factor clave como posicionamiento en su gestión y en las estrategias de Responsabilidad Social, reforzando una imagen socialmente responsable de la entidad y como garantía del cumplimiento de la legislación vigente.

Según se hace referencia en el documento de “Bases metodológicas para la gestión de un plan territorial de accesibilidad” elaborado por SENADIS (2017). La accesibilidad es un factor clave en el diseño y construcción de políticas públicas que se orientan a lograr la plena inclusión y la igualdad social. Es decir, la accesibilidad es un factor fundamental, pues es un soporte y medio para lograr la inclusión en los distintos ámbitos del quehacer social. Esta nueva perspectiva debe abordar los distintos elementos que conforman la estructura urbana, la movilidad, la comunicación, la experiencia en el uso de los espacios públicos, los servicios y los equipamientos, de manera que recoja la accesibilidad como un factor determinante en todos los elementos relacionados con el acceso de las personas con discapacidad; en los aspectos (físico, virtual y tecnológico), y en los diversos ámbitos de la vida (educación, trabajo, ocio, salud, recreación, etc.).

En definitiva, la accesibilidad se debe entender como objetivo básico desde los siguientes parámetros:

- Garantizar la planificación, organización y gestión de la ciudad en función de la diversidad que caracteriza a la población actual, no en función de una ficticia homogeneidad.
- Promover la autonomía de colectivos y personas individuales mediante una mayor independencia en el acceso a los diferentes espacios, servicios y equipamientos.
- Facilitar la participación y uso de los espacios, equipamientos y servicios, garantizando la posibilidad de elección sin resultar discriminatoria.

Referencias

Ley 20.422. (2010). Establece Normas Sobre Igualdad De Oportunidades e Inclusión Social De Personas Con Discapacidad. Extraído de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1010903&buscar=Ley+20.422>.

Alonso, F. (2016). La accesibilidad en evolución: La adaptación persona-entorno y su aplicación al medio residencial en España y Europa. Universitat Autònoma de Barcelona: España.

Departamento de Estudios (2005). *Responsabilidad Social Empresarial Alcances Y Potencialidades En Materia Laboral*. Dirección del Trabajo: Gobierno de Chile.